



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: DIVORVIO
DEMANDANTE: CELSO CAMACHO CARDOZO
DEMANDADA: DOLLY GUTIERREZ PALACIOS
RADICACION: 910013184001-2023-00015-00

Leticia (Amazonas), veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- ADMITIR** la presente demanda de **DIVORCIO**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **CELSO CAMACHO CARDOZO** en contra de la señora **DOLLY GUTIERREZ PALACIOS**.
- 2.-** Dese a la presente demanda el trámite previsto para el proceso verbal consagrado en los artículos 369 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.
- 3.-** De conformidad al Art. 388 del C. G. del P. Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 20 días para que se pronuncie.
- 4.-** Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
- 5.- RECONÓZCASE** personería a la Dra. **CECILIA DEL PILAR SILVA ROSAS**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor CELSO CAMACHO CARDOZO en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 24 DE FEBRERO DE 2023 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.